



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 156-2025-MDCH

Arequipa, 24 de septiembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00004753-I/2025: El Informe N° 00353-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 00350-2025-SEPYGRD-MDCH de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 00663-2025-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído N° 00651-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; Carta N°226-2025-MMC-MDCH e Informe N° 0107-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00239-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 00674-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su artículo 14, numerales 14.1 y 14.5, que los gobiernos locales son responsables directos de formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar planes y procesos de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas jurisdicciones, incorporando dichos procesos en su gestión institucional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, precisa que las acciones de prevención y preparación deben integrarse a los instrumentos de planificación y presupuesto local, debiendo priorizarse intervenciones en zonas con mayor exposición al riesgo, como medida de salvaguarda a la vida, el ambiente y la infraestructura;

Que, la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM establece el marco de responsabilidades de los tres niveles de gobierno en materia de Gestión de Riesgo y Desastres y asigna a las municipalidades distritales la responsabilidad de ejecutar acciones de reducción de vulnerabilidades y preparación ante emergencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2025-MDCH, se aprobó el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Characato", el cual contempla, dentro de sus objetivos estratégicos, la ejecución de medidas orientadas a reducir la vulnerabilidad y preparar a la población ante fenómenos hidrometeorológicos adversos, tales como lluvias intensas, huaicos, desbordes de ríos, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 00353-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres sustenta la necesidad de implementar el Plan de Trabajo denominado "Actividades de preparación ante lluvias intensas en puntos muy críticos en quebradas y ríos en el distrito de Characato 2025–2026", en el marco del cumplimiento de las actividades N° 11 y 13 del mencionado plan de prevención; se detalla que estas acciones están contempladas dentro del Programa Anual de Actividades aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-MDCH.

Que, el Informe N° 00350-2025-SEPYGRD-MDCH, Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, complementa el sustento técnico, identificando los puntos críticos de mayor vulnerabilidad: Quebrada La Huaylla, quebradas menores, Río Canchismayo, Río Mollebaya y Río Ccañuma (Mosopuquio), detallando la programación de actividades, el cronograma de ejecución (septiembre – noviembre 2025) y el financiamiento requerido, por un monto total de S/. 105,500.00 (Ciento cinco mil quinientos con 00/100 soles), distribuido en bienes (S/. 39,600.00) y servicios (S/. 65,900.00), con fuente de financiamiento del Rubro N° 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el artículo 54 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, así como del FONCOR, para el financiamiento de actividades orientadas a la reducción del riesgo de desastres, tales como: limpieza y descolmatación de cauces, protección de márgenes, control de zonas críticas, revegetación, tratamiento de cabeceras de cuenca, entre otras, en zonas georreferenciadas con nivel de riesgo alto o muy alto;



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 156-2025-MDCH

Que, el Informe N° 00063-2025-MDCH/GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico del plan a la Alcaldía para su evaluación y aprobación mediante resolución y mediante Proveído N° 00651-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía, dispone el pase a la Gerencia Municipal para evaluación y acciones correspondientes;

Que, el Asesor Legal Externo en Metería Administrativa, mediante Carta N° 226-2025-MMC-MDCH remite el Informe N° 0107-2025-MDCH-ALE, en el que opina que es legalmente procedente emitir Resolución de Alcaldía para la aprobación del mencionado plan de trabajo, conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 y en cumplimiento de las metas del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres vigente.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 00239-2025-GM-MDCH, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y mediante Proveído N.° 00674-2025-AL/MDCH se dispone su aprobación.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO “ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS EN PUNTOS MUY CRÍTICOS EN QUEBRADAS Y RÍOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2025–2026”, elaborado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, como parte de la implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2025-MDCH y conforme a las disposiciones del artículo 54 de la Ley N° 32185.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la ejecución, supervisión y seguimiento del referido plan esté a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, quien deberá emitir informes técnicos de avance físico y financiero, conforme al cronograma establecido (setiembre a noviembre 2025).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerain M. Pinto Pinto
ALCALDÍA



PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSA EN PUNTOS MUY CRÍTICOS EN QUEBRADAS Y RÍOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2025-2026.

I. INFORMACIÓN GENERAL

El sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un sistema funcional que abarca un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado (artículo 43 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

En ese sentido, se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuyo enfoque es la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

Su finalidad es identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

El Plan de Prevención y reducción del riesgo de desastres del Distrito de Characato ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la ley N° 29664 que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución Ministerial 222-2013-PCM, entre otras normativas relacionadas, el mismo que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2025-MDCH, y validado por el CENEPRED colgándose en la biblioteca del SIGRID.

El plan de trabajo denominado "ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS EN PUNTOS MUY CRÍTICOS DE LAS QUEBRADAS Y RÍOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2025-2026" tiene como finalidad principal dar cumplimiento al programa anual de actividades del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres del Distrito de Characato; realizar una Evaluación de Riesgos para determinar cómo mitigar los riesgos existentes de la Quebrada la Huaylla, quebradas menores, Río Canchismayo, Río Mollebaya y Río Ccañuma en Mosopuquio; esto en cooperación con la Municipalidad Provincial de Arequipa y/o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; entidades a las que enviaremos Fichas Técnicas de intervención para descolmatar y/o proteger las márgenes de los cauces a fin de evitar se produzca inundaciones debido a la conformación de diques o por socavación de márgenes inestables entre otras zonas vulnerables que pudieran estar causando daños:

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL DISTRITO DE CHARACATO: El Distrito de Characato está ubicado en la jurisdicción de la Provincia y Departamento de Arequipa- Perú, a 10 km al Sud-este de la ciudad de Arequipa. Se halla comprendido entre la longitud 71°30'27.27" hasta 71°15'19" al oeste del meridiano de Greenwich, y desde la latitud 16°28'03.93"S hasta 16°24'23.20" al sur de la línea ecuatorial. Abarca una extensión de 142.38 Km². Según "Memoria Descriptiva de la Comunidad campesina de Characato", con una densidad poblacional de 78.2 Hab/Km² que representa el 12.13% del territorio de la Provincia de Arequipa y el 0.83% de la extensión del territorio del Departamento de Arequipa, siendo sus límites los siguientes:



- Por el norte con los Distritos de Sabandía, Paucarpata y Chiguata
- Por el este con el Distritos de San Juan de Tarucani
- Por el Sur con los Distritos de Pocsi y Mollebaya
- Por el Oeste con el Distritos de Socabaya

La altitud del Distrito es de 2420 a 5544 m.s.n.m, tomando como referencia el plano perimétrico de la comunidad Campesina de Characato.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de los Municipidades.
- Decreto Ley N° 29664 del 19 de febrero de 2011, Ley de creación el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, del día 26 de mayo de 2011, Reglamento de Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014- PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno
- Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, aprueban la estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

III. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 29664 "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" en el Artículo 14 inciso 14.1 y 14.5 indica que "Los gobiernos locales son responsables director de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres", por lo que el presente plan tiene la finalidad de contar con los procedimientos, personal y equipamiento adecuado para poder cumplir con los aportes de la Municipalidad Distrital de Characato a fin de realizar la descolmatación, encauzamiento y protección de los puntos críticos en la Quebrada la Huaylla, quebradas menores, Río Canchismayo, Río Mollebaya y Río Ccañuma en Mosopuquio preparándonos para la temporada de lluvias 2025-2026. El Plan de trabajo asimismo busca realizar la identificación de los puntos críticos existentes, para formalizar su evaluación y diagnosticar que actividades realizar con la finalidad de mitigar el riesgo existente.

Dentro de las funciones de fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres con enfoque inclusivo en el Distrito de Characato se tiene:

- Fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.
- Promover el desarrollo de capacidades locales para la gestión del riesgo de desastres.
- Reducir la vulnerabilidad ante peligros, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones del hábitat y la calidad de vida de las poblaciones.



- Impulsar la mitigación del riesgo de desastres prioritariamente en poblaciones de mayor pobreza.
- Realizar incidencia en las políticas públicas, para que se incorpore el enfoque de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático como componente del desarrollo sostenible.



IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General.

- Realizar la identificación de los puntos muy críticos en la Quebrada la Huaylla, quebradas menores, Río Canchismayo, Río Mollebaya y Río Ccañuma en Mosopuquio con la finalidad de evaluar las actividades a realizar para mitigar los riesgos existentes en cada punto identificado

4.2 Objetivos específicos

- Realizar la identificación de los puntos muy críticos en la Quebrada La Huaylla, y quebradas menores del Distrito
- Verificar en zona urbanas colindantes con viviendas los riesgos existentes.
- Realizar la identificación de los puntos muy críticos en el Tramo Yanayaco – Av. Moquegua de la Quebrada la Huaylla, en el Distrito de Characato.
- Realizar la identificación de los puntos muy críticos del Río Canchismayo.
- Realizar la identificación de los puntos muy críticos en el Río Mollebaya en el Distrito de Characato.
- Realizar la identificación de los puntos muy críticos en el Río Canchismayo.
- Realizar la identificación de los puntos muy críticos el Río Ccañuma

V. METAS

- a) Realizar la identificación de puntos críticos y determinar el nivel de riesgo existente de los ríos y quebradas designadas en los objetivos específicos con la finalidad de brindarle las soluciones respectivas para mitigar el riesgo existente y proteger la vida de las familias.
- b) Se solicitará la evaluación de riesgos en puntos muy críticos ubicados en la quebrada La Huaylla y del río Mollebaya y otros por determinar, debido a la presencia de viviendas y taludes que deberán ser evaluados a cargo de profesionales.
- c) Elaborar fichas técnicas de intervención con la finalidad de buscar apoyo de maquinaria, combustible y operadores para intervenir los cauces en entidades del estado con la finalidad de encausar la quebrada y el río.
- d) Realizar capacitaciones a funcionarios y/o servidores públicos en Gestión del Riesgo e Desastres, de igual forma la plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo deberán de capacitarse.
- e) Realizar capacitaciones en organizaciones sociales y voluntariado en Gestión del Riesgo de Desastres

VI. ESTRATEGIAS





- a) Para desarrollar la meta a) se requiere contratar un profesional para que realice el levantamiento de información que deberá de ser procesada a fin de identificar los puntos críticos, muy críticos o levemente críticos con la finalidad de tomar las decisiones respecto al tipo de intervención que se tendrá que realizar para minimizar el riesgo debido a la presencia de población, servicios básicos u otros que pudieran ponerse en riesgo.
- b) Para desarrollar la identificación de puntos críticos necesita realizar el recorrido de todos los ríos y quebradas por lo que deberá de trasladarse largas extensiones siendo necesario requerir movilidad (actualmente la municipalidad no cuenta con una movilidad disponible) que permita efectuar el trabajo de forma eficiente sin provocar demoras debido a las distancias, por lo que se requiere contratar movilidad por un periodo mínimo de 30 días.
- c) La Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres no cuenta con equipos tecnológicos que nos permita recolectar e identificar datos que deben de ser tomados en el lugar de estudio para el ingreso y manejo de datos, así como para elaboración de las fichas técnicas, requiriéndose identificar los puntos con coordenadas bien definidas para realizar el trámite de intervención especialmente.
- d) Se requiere la contratación de elaboración de fichas técnicas de intervención a cargo de profesional que tenga experiencia con la finalidad de solicitar maquinaria apropiada, actividades bien definidas y el cálculo exacto del tiempo de intervención y el combustible que se requiere, las fichas se presentaran en el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento con quienes tenemos convenio.
- e) Se requiere la contratación de evaluadores de riesgos para que realicen estudios de suelos, identificación de fenómenos naturales que provocan mayor riesgo en el lugar, la vulnerabilidad existente y se tome las decisiones precisas con las cuales se mitigue el riesgo y se proteja la vida, salud e integridad de los pobladores que viven en el lugar.
- f) En el Plan de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, objetivo estratégico 3 para el año 2025, que corresponde a la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Characato en el punto 2 y 4 se debe realizar las capacitaciones a funcionarios, servidores públicos, Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil en materia de Gestión del Riesgo de Desastres para lo cual se contempló la adquisición de una computadora con la finalidad de preparar el material a ser entregado y registrar los documentos que se deben de obtener de acuerdo a la meta propuesta.
- g) En el Objetivo estratégico 3, punto 8 se debe de realizar capacitaciones para fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales y voluntariado de la Municipalidad y de la población en gestión prospectiva, correctiva y reactiva, considerando que el trabajo es en campo y se requiere imprimir material como son planos, mapas de peligro, riesgo, vulnerabilidad, material de difusión y asimismo se debe de levantar actas, informes y datos del lugar donde se brindará la capacitación, por lo que se contempló como parte de la adquisición una laptop e impresora multifuncional.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento Rubro N° 18 Canon y sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones.

VIII. NECESIDADES



Plan de Trabajo "Prevención ante Precipitaciones Pluviales en el Distrito de Characato 2025-2026"



CUADRO DE NECESIDADES PARA PLAN DE TRABAJO					
BIENES					
N°	BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SOMBRERO	UNIDAD	6	30.00	S/ 180.00
2	LENTES DE PROTECCION VISUAL	UNIDAD	6	20.00	S/ 120.00
3	GUANTES DE CUERO	PAR	12	15.00	S/ 180.00
4	UTILES DE ESCRITORIO	KIT	1	1,500.00	S/ 1,500.00
5	BLOQUEADOR	CAJA X20(SA	4	80.00	S/ 320.00
6	CHALECOS	UNIDAD	6	50.00	S/ 300.00
	EQUIPO DE COMPUTO CON ACCESORIOS	KIT	1	5,000.00	S/ 5,000.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1	28,000.00	S/ 28,000.00
8	LAP TOP	UNIDAD	1	4,000.00	S/ 4,000.00
COSTO TOTAL DE BIENES					S/ 39,600.00
SERVICIOS					
	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CONTRATACION DE PERSONAL (por 3 meses)	PERSONA	1	5,400.00	S/ 5,400.00
2	CONTRATACION PARA ELABORAR EVAR	UNIDAD	3	10,000.00	S/ 30,000.00
3	CONTRATACION PARA ELABORAR FICHAS TECNICAS DE INTERVENCION	UNIDAD	4	5,000.00	S/ 20,000.00
4	ALQUILER DE CAMIONETA	DIA	30	350.00	S/ 10,500.00
COSTO TOTAL DE SERVICIOS					S/ 65,900.00
COSTO TOTAL					S/ 105,500.00

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	SET- 2025				OCT-2025				NOV - 2025			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración y aprobación del plan de trabajo												
Requerimiento para Elaboración y aprobación de las Fichas técnicas de intervención N° 1, 2, 3 y 4												
Requerimiento , de materiales, servicios y equipos												
Requerimiento de personal												
Elaborar cronograma de intervención con maquinaria												

